



Ejecutivo: 2021-00079

Demandante: Carlos Felipe Hernández Escobar

Demandado: Isabela Raquel Puello Hernández

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticinco (25) de febrero de dos mil Veintiuno (2021).**

Examinada la presente demanda Ejecutiva, promovida en éste Juzgado por CARLOS FELIPE HERNÁNDEZ ESCOBAR, a través de apoderado judicial, y en contra de ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ, Mayor(es) de edad y de esta Ciudad. Para su admisibilidad, el Juzgado procede a resolver previas las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

La demanda reúne los requisitos exigidos en los Artículos 430, 82, 599 y demás normas concordantes del C.G.P., y el título de recaudo Ejecutivo reúne las exigencias del Art. 422 y SS del C.G.P. En virtud, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad.

En virtud, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad.

**RESUELVE**

1. Librar mandamiento de pago a favor de CARLOS FELIPE HERNÁNDEZ ESCOBAR, a través de apoderado judicial, y en contra de ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ, Mayor(es) de edad y de esta Ciudad, por la suma de \$45.000.000.00 por concepto del capital contenido en el pagaré No. 80346456, más los intereses corrientes y moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta la cancelación de la deuda, liquidado a la tasa máxima permitida por la ley, teniendo en cuenta que no exceda el límite de la usura según la variación regulada por la Superintendencia Bancaria por cada periodo. Lo que deberán cumplir dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia.
2. Notifíquese el presente proveído al (los) demandado(s) en la forma establecida en los Artículos 291 a 292 y 301 del C.G.P., en concordancia con la modificación introducida por el Decreto 806 de 2020.
3. Decrétese el embargo y secuestro del siguiente vehículo automotor:

Placas: IMS-051  
Motor No: VQ35635372Y  
Color: GRIS OSCURO  
Modelo: 2015  
Marca: NISSAN  
Clase: CAMIONETA  
Servicio: PARTICULAR  
Línea: PATHFINDER  
Cilindraje: 3498  
Tipo: WAGON

De propiedad del demandado ISABELA RAQUEL PUELLO HERNÁNDEZ, identificado con la C. C. no. 1045698453. Líbrese el respectivo oficio a la secretaría de tránsito de Bogotá.

4. Téngase al Dr(a). CARLOS DE JESÚS IGUARÁN MARTÍNEZ como APODERADO (a) judicial de CARLOS FELIPE HERNÁNDEZ ESCOBAR.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO  
LA JUEZA**

**Firmado Por:**

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO**

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e677ced5f9f5ff278889d82eb65e7a6f54c7c6a402881e8f8bf093b72742f  
6e**

Documento generado en 25/02/2021 08:43:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**